



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2985**  
Proceso : Restitución bien Inmueble Arrendado  
Demandante (s) : Nelson Padilla  
Demandado (s) : Duberney Padilla  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00303-00**

La Unión Valle, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Debidamente subsanadas las irregularidades presentadas en este asunto, respecto de las pruebas pedidas por la parte actora, tal como fuera aclaradas mediante providencias de 20 de septiembre y 4 de octubre de 2022, por ello se continuara con el trámite procesal pertinente esto es convocando nuevamente a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*; donde se practicarán las pruebas decretadas mediante auto 524 de 2 de marzo de 2022 y 573 de 7 de marzo de 2022, corregidas mediante auto 2840 de 4 de octubre de 2022.

Basar en lo anterior, se,

### Dispone:

**Primero:** Citar nuevamente a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día **martes seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 horas de la mañana**, en la sala de audiencias, ubicada la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

**Segundo:** Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevarán a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio a la parte demandante
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Practica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia

**Tercero:** Igualmente advertir a las partes que allí de practicarán las pruebas que fueron decretadas mediante autos 524 de 2 de marzo de 2022, 573 de 7 de marzo de 2022 y 2840 de 4 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a360af839e083f4e15c96b10953bde05a4a2406d8f5d021627985d376ceef9c**

Documento generado en 13/10/2022 02:22:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**